

CONCÓN, 19 THE 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N°_____/ VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Habilitación Red Eléctrica, datos y telefonía de la oficina de protección de derechos Concón", suscrito con fecha 07 de enero del 2016, entre la empresa Prosynet Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el contrato denominado "Habilitación Red Eléctrica, datos y telefonía de la oficina de protección de derechos Concón", celebrado entre empresa Prosynet Limitada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 07 de enero del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

USCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/prl. Distribución:

Secretaría Municipal ;

2. Control

3. Finanzas

4. Secplac

5. Asesoría Jurídica

Dirección de Control
Objetado Objetado Revisado

<u>CONTRATO</u> "<u>HABILITACIÓN RED ELÉCTRICA, DATOS Y TELEFONÍA DE LA OFICINA DE</u> <u>PROTECCIÓN DE DERECHOS CONCÓN</u>"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PROSYNET LIMITADA

En Concón, a 07 de enero de 2016, comparecen por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa PROSYNET LIMITADA, Rut número setenta y seis millones veinte mil quinientos ochenta y seis guión nueve, representada legalmente por don PABLO ANDRÉS MORALES BALTRA, casado, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Cedula Nacional de Identidad y Rut número doce millones ochocientos veinticinco mil doscientos cuarenta y dos guión ocho, ambos domiciliados en Calle Ramón Ángel Jara número quinientos ochenta y siete - D, comuna de Quilpué, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número dos mil novecientos treinta y cuatro, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, ratifica la orden de proceder al Trato Directo, para la contratación de Servicios de Habilitación de Red Eléctrica, Datos y Telefonía de la Oficina de Protección de Derechos de Concón, no obstante lo anterior, luego de realizar una evaluación de las propuestas presentadas por parte de la Comisión de Evaluación se propone realizar la adjudicación a la empresa PROSYNET LIMITADA. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número dos mil novecientos cuarenta y nueve, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince, la l. Municipalidad de Concón adjudica a la empresa PROSYNET LIMITADA, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado "HABILITACIÓN RED ELÉCTRICA, DATOS Y TELEFONÍA DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CONCÓN".

<u>SEGUNDO:</u> MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón contrata a la empresa PROSYNET LIMITADA, el servicio denominado "HABILITACIÓN RED ELÉCTRICA, DATOS Y TELEFONÍA DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS CONCÓN", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en forma expresa y específica en su Cotización de Propuesta, presentada con fecha catorce de diciembre de dos mil quince.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos, impuestos incluidos. El trabajo se pagará cuando la habilitación e instalación solicitada sea revisado por la Unidad Técnica y ésta manifieste su conformidad y visto bueno.

<u>CUARTO</u>: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de un total de 10 días corridos.



QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Encargado de Informática de la Municipalidad de Concón fijarán las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos al mismo, como la Cotización de Propuesta presentada por el contratista y el decreto alcaldicio que ordena la adjudicación del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

<u>SÉPTIMO</u>: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Programa de Trabajo; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio

PABLO MORALES BALTRA

REPRESENTANTE LEGAL

PROSYNET LIMITADA

CONTRATISTA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN REPRESENTANTE LEGAL OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE FIRMO ANTE MI.